

ORDEN de 26 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento al Colegio, femenino, «Krahe», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, femenino, «Krahe», establecido en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 29 de mayo próximo pasado y 11 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66 al Colegio, femenino, «Krahe», de Madrid.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio, masculino, «López Román», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «López Román», establecido en la calle de Beneficencia, número 2, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 27 de mayo próximo pasado y 11 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66 al Colegio, masculino, «López Román», de Madrid.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se adjudican las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre las obras de la Escuela de Maestría Industrial de Salamanca, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge F. y Fernández de Cuevas, en un importe total de 25.479.117,54 pesetas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de referencia.

2.º Adjudicar las obras por el sistema de contratación directa a la empresa constructora «Hispano Americana, S. A.», por un importe de 24.780.296,91 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con sujeción a los precios y pliegos de condiciones generales y particulares aprobados al efecto.

3.º Las obras en cuestión, programadas entre las inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social autorizado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se concluirán durante el ejercicio económico de 1966, y su pago se hará efectivo

con cargo a los créditos consignados al efecto al capítulo 6.º del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para los años 1964, 1965 y 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se adjudican las obras de construcción de un edificio para la Escuela de Aprendizaje Industrial de Covaleda (Soria).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre las obras de construcción de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Covaleda (Soria), según proyecto redactado por los Arquitectos don José María Boscho Montesino y don Roberto Puig Alvarez, en un importe total de 9.228.334,76 pesetas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de referencia.

2.º Adjudicar las obras por el sistema de contratación directa a la empresa «Pérez Plá, Hermanos» por un total de 9.050.870,44 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con sujeción a los precios y pliegos de condiciones generales y particulares aprobados al efecto.

3.º Las obras en cuestión, programadas entre las inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social autorizado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se concluirán durante el ejercicio económico de 1965, y su pago se hará efectivo con cargo a los créditos consignados al efecto al capítulo 6.º del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para los años 1964 y 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se adjudican las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Baracaldo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Baracaldo (Vizcaya), según proyecto redactado por el Arquitecto don Felipe Escudero, en un importe total de 8.272.833,41 pesetas,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar el proyecto de referencia.

2.º Adjudicar las obras por el sistema de contratación directa a la empresa constructora «Francisco Fernández», de Bilbao, por un importe de 8.000.138,79 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con sujeción a los precios y pliegos de condiciones generales y particulares aprobados al efecto.

3.º Las obras en cuestión, programadas entre las inversiones del Plan de Desarrollo Económico y Social autorizado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se concluirán durante el ejercicio económico de 1965, y su pago se hará efectivo con cargo a los créditos consignados al efecto al capítulo 6.º del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para los años 1964 y 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de las Secciones de Créditos Presupuestarios e Intervención Delegada y apertura de huecos en sótanos en el edificio central del Departamento.

Visto el proyecto de obras de instalación de las Secciones de Créditos Presupuestarios e Intervención Delegada del Estado y

apertura de huecos en sótanos, en el edificio central del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 390.526,98 pesetas; pluses, 23.431,61 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.579,04 pesetas; importe de contrata, 472.537,63 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 2,75 por ciento, descontado el 2 por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.524,71 pesetas; ídem por dirección, 10.524,71 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.314,82 pesetas. Total pesetas, 499.901,87;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por Umugar, S. A., que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 499.901,87 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento, partida núm. 341.611.

Segundo. Que se adjudique a Umugar, S. A., por la cantidad de 472.537,63 pesetas, y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.901,50 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de adaptación en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.

Visto el proyecto de obras de adaptación en la Escuela de Cerámica de Manises, redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.478.462,96 pesetas; pluses, 88.707,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 221.769,44; importe de contrata, 1.788.940,17 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,40 por 100, descontado el 6 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 19.456,58 pesetas; ídem id. por dirección, 19.456,58 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.673,95 pesetas. Total, 1.839.527,28 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», de Valencia, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 1.777.848,75 pesetas, lo que supone una baja sobre el presupuesto tipo de contrata de 0,52 por 100, equivalente a 11.091,42 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 1.828.435,86 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento que se consigna con el número 348.613-2.

Segundo. Que se adjudique a «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», Valencia, por la cantidad de 1.777.848,75 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín

Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 71.557,60 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras en el Pabellón Brasil para Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Técnica de Aparejadores en Sevilla.

Visto el proyecto de obras en el Pabellón Brasil, de Sevilla, para Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Técnica de Aparejadores, redactado por los Arquitectos don Rafael Fernández Huidobro y don Alfonso Toro Buiza;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 358.970,80 pesetas; pluses, 23.692,07 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.845,62 pesetas; importe de contrata, 436.508,49 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 5.º, el 3 por 100 sobre 350.000 pesetas, 10.500 pesetas; ídem, por dirección, 10.500 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.300 pesetas. Total, pesetas 463.808,49;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Construcciones Antonio Satué Sanz», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 433.234,68 pesetas, una vez deducida la cantidad de 3.273,81 pesetas, correspondiente al 0,75 por 100 ofrecido como baja por el citado contratista,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 460.534,68 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 344.612, apartado B.

Segundo.—Que se adjudique a «Construcciones Antonio Satué Sanz» por la cantidad de 433.234,68 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 17.460,33 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Aparejadores de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el «Banco Central, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el «Banco Central»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso promovido por la representación del «Banco Central, S. A.», debemos anular como anulamos, al no hallarse ajustada a Derecho, la resolución del